



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2015-CA,  
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 75/2015**

**ACTOR Y RECURRENTE: DEFENSORÍA DE  
LOS DERECHOS HUMANOS DE  
QUERÉTARO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE  
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE  
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y  
DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil dieciséis, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

	Contenido	Número de registro:
	El escrito de Miguel Nava Alvarado, Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro	8072

Recibido y registrado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

México, Distrito Federal, a veintidós de enero de dos mil dieciséis

Agréguese al expediente, para que surta sus efectos legales, el escrito de cuenta suscrito por el Presidente de la Defensoría de los Derechos Humanos de Querétaro, cuya personería está reconocida en autos de la controversia constitucional de la cual deriva el presente medio impugnativo<sup>1</sup>.

Ahora bien, se tiene por formulada la petición del promovente en el sentido de que el presente recurso de reclamación sea turnado para su resolución al Pleno de este Alto Tribunal, lo que, en su caso, será considerado en el momento procesal oportuno.

Lo anterior con fundamento en los artículos 53<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 11, fracción V<sup>3</sup>, de la Ley

<sup>1</sup> A foja 137 del expediente principal de la Controversia Constitucional 75/2015

<sup>2</sup> **Artículo 53.** El recurso de reclamación se promoverá ante el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien correrá traslado a las demás partes para que dentro del plazo de cinco días aleguen lo que a su derecho convenga. Transcurrido este último plazo, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación turnará los autos a un ministro distinto del instructor a fin de que elabore el proyecto de resolución que deba someterse al Tribunal Pleno.

<sup>3</sup> **Artículo 11.** El Pleno de la Suprema Corte de Justicia velará en todo momento por la autonomía de los órganos del Poder Judicial de la Federación y por la independencia de sus miembros, y tendrá las siguientes atribuciones: [...]

V. Remitir para su resolución los asuntos de su competencia a las Salas a través de acuerdos generales. Si alguna de las Salas estima que el asunto remitido debe ser resuelto por la Suprema

RECURSO DE RECLAMACIÓN 36/2015-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA  
CONSTITUCIONAL 75/2015



Orgánica del Poder Judicial de la Federación con relación al Acuerdo  
General Plenario 5/2013<sup>4</sup>.

**Notifíquese.**

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales**,  
**Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa  
con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de  
Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la  
Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

EL 27 ENE 2016; SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS  
INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE. CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES  
INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS  
INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR  
MEDIO DE LISTA. DOY FE.

EAPV/T/P

Corte de Justicia funcionando en Pleno, lo hará del conocimiento de este último para que determine lo  
que correspondan

[...]  
<sup>4</sup> ACUERDO GENERAL NÚMERO 5/2013, DE TRECE DE MAYO DE DOS MIL TRECE, DEL  
TRIBUNAL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RELATIVO A LA  
DETERMINACIÓN DE LOS ASUNTOS QUE EL PLENO CONSERVARÁ PARA SU RESOLUCIÓN, Y  
EL ENVÍO DE LOS DE SU COMPETENCIA ORIGINARIA A LAS SALAS Y A LOS TRIBUNALES  
COLEGIADOS